

ACUERDO No. 019

2 DE AGOSTO DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS,
 GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 DE LA INSTITUCIÓN
 UNIVERSITARIA ITSA**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y
 estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 la autonomía universitaria de la Instituciones de Educación Superior estará determinada para "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Parágrafo. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes). "

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

Que se debe determinar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal de 2019, para su normal funcionamiento académico y administrativo.

Que el anteproyecto de presupuesto de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal de 2019, asciende a la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$20.313.695.585).**

Que teniendo en cuenta el comportamiento de recaudo de la Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico, las proyecciones macroeconómicas y lo dispuesto por la Ley 662 de 2001, se proyectó un ingreso tributario por el orden de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$834.024.877).**

Que teniendo en cuenta las proyecciones institucionales y los proyectos desarrollados con el entorno, para la siguiente vigencia, se estimó un ingreso por concepto de ventas de servicios en el orden de **SIETE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$7.602.933.762).**

Que las transferencias de aportes del nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal se estiman en **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$11.756.726.946)**, teniendo en cuenta el anteproyecto de presupuesto de la Nación elaborado por el Ministerio de Hacienda y lo convenido con las entidades territoriales según el convenio suscrito.

Que teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos, los indicadores macroeconómicos, el comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos y las metas institucionales se proyectó un presupuesto de gastos en el orden de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$20.313.695.585).**

Que el anteproyecto de presupuesto para cada vigencia deberá ser presentado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que el Concejo Distrital en usos de sus funciones constitucionales expida el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla.

Que en aras de no duplicar los ingresos, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla excluye los aportes correspondientes a las transferencias para la Institución Universitaria ITSA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$20.313.695.585) de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Código	Detalle	Presupuesto 2019
0III4T1	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	20.313.695.585
0III4T1A	Ingresos Corrientes	20.313.687.585
0III4T1A1	Ingresos Tributarios	834.024.877
0III4T1A128	Impuestos de Estampillas	834.024.877
0III4T1A12810	Estampilla ITSA	834.024.877
0III4T1A2	Ingresos No Tributarios	19.479.662.708
0III4T1A24	Venta de Servicios	7.602.933.762
0III4T1A2410	Educación Formación Superior	5.336.410.716
0III4T1A24101	Derechos Inscripciones y Matrículas	5.238.506.367
0III4T1A241011	Matrículas	5.125.850.488
0III4T1A241012	Inscripciones	112.655.879
0III4T1A24102	Otros Derechos Académicos	97.904.349
0III4T1A2411	Extensión	2.266.523.046
0III4T1A24111	Consultorías y Proyectos	1.524.000.000
0III4T1A241111	Proyectos Especiales	250.000.000
0III4T1A241112	Proyectos Fomento	1.269.000.000
0III4T1A241113	Proyectos Asesoría	5.000.000
0III4T1A24112	Centro de Idiomas	218.523.046
0III4T1A24113	Formación Continuada	260.000.000
0III4T1A24114	Investigación	264.000.000
0III4T1A26	Transferencias	11.756.727.946
0III4T1A261	Para Funcionamiento	5.154.927.021
0III4T1A2611	Nacional	4.686.297.291
0III4T1A2612	Municipal - Soledad	468.629.730
0III4T1A262	Para Inversión	6.601.800.925

0III4TIA2621	Nacional	1.000
0III4TIA2622	Departamental	601.959.253
0III4TIA2623	Distrital - Barranquilla	5.999.840.672
0III4TIA27	Otros Ingresos No Tributarios	120.001.000
0III4TIA272	IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados	120.000.000
0III4TIA273	Otros Ingresos	1.000
0III4TIB	Recursos de Capital	7.000
0III4TIB6	Rendimientos Financieros	4.000
0III4TIB8	Recursos del Balance	1.000
0III4TIB9	Donaciones	1.000
0III4TIB14	Otros Ingresos de Capital	1.000
0III4TIB141	Recuperación de cartera	1.000
0III4TIC	Recursos del Crédito	1.000
0III4TIC1	Recursos del Crédito	1.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal de 2019, en la suma VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$20.313.695.585) de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		
Código	Detalle	Presupuesto 2019
64	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	20.313.695.585
641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.791.374.160
64101	GASTOS DE PERSONAL	3.118.840.518
641011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.921.085.950
64101101	Sueldo	2.304.463.642
64101102	Auxilio De Transporte	5.610.220
64101103	Prima De Servicios	103.523.998
64101104	Prima De Navidad	215.964.051
64101105	Prima De Vacaciones	103.662.745
64101106	Horas Extras Y Dias Festivos	-
64101107	Auxilio De Alimentacion	3.826.812
64101108	Vacaciones	100.194.071
64101109	Indemnizacion Por Vacaciones	-
64101110	Bonificacion Especial De Recreacion	13.359.210
64101111	Bonificacion Por Servicios Prestados	70.481.202
64101112	Otros servicios de personal asociado a la nómina	-

641013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	16.737.480
64101301	Remuneración por Servicios Tecnicos	1.000.000
64101302	Personal Supernumerario	15.737.480
641014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	181.017.088
64101401	Caja De Compensacion Familiar 4%	103.438.336
64101402	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar 3%	77.578.752
64102	GASTOS GENERALES	5.307.044.403
641021	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	203.844.500
64102101	Materiales y suministros en General	192.454.500
64102102	Combustibles y Lubricantes	6.390.000
64102103	Dotación Uniformes	5.000.000
641022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.718.882.090
64102201	Impresos y Publicaciones	30.929.472
64102202	Honorarios	1.000.000
64102203	Asesorias y contratos	2.213.871.450
64102204	Comunicación	47.397.120
64102205	Transporte	20.650.000
64102206	Adecuaciones y Mantenimiento	206.528.200
64102207	Servicios Públicos	988.131.024
64102208	Servicio de Aseo	307.738.632
64102209	Servicio de Vigilancia y Porteria	610.601.280
64102210	Arrendamiento	87.953.562
64102211	Apoyo Logistico para Eventos Académicos y Administrativos	204.081.350
641024	OTROS GASTOS GENERALES	321.732.727
64102401	Viáticos	26.750.000
64102402	Seguros	48.990.000
64102403	Bienestar Social	10.000.000
64102404	Gastos Financieros	119.770.206
64102405	Salud Ocupacional	34.650.050
64102406	Imprevistos	1.000.000
64102407	Atenciones Oficiales	5.000.000
64102408	Gastos de Transporte	50.000.000
64102409	Aportes a Fondos y Asociaciones de Educación Superior	9.572.471
64102410	Caja Menor	15.000.000
64102411	Gastos de Manutención y Alojamiento de docentes y estudiantes por convenio	1.000.000
641025	ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	30.000.000

64102501	Compra de Equipos	5.000.000
64102502	Mobiliario y Enseres	25.000.000
641026	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	32.585.086
64102601	Impuestos Tasas y Multas	32.585.086
64103	TRANSFERENCIAS	1.365.489.239
641031	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	70.000.000
64103101	Cuota de Auditaje Contraloría	70.000.000
641032	TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	261.931.568
64103201	Cesantias	233.867.471
64103202	Intereses de Cesantias	28.064.097
641033	OTRAS TRANSFERENCIAS	534.295.767
64103301	Bienestar Institucional	533.295.767
64103302	Sentencias y conciliaciones	1.000.000
641034	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	499.261.905
64103401	Aportes Obligatorios Pensiones	284.993.381
64103402	Aportes Obligatorios Salud	201.870.312
64103403	Aportes a ARL	12.397.212
64103404	Contingencia de Seguridad Social	1.000
642	SERVICIO A LA DEUDA	1.000
64202	Capital	1.000
64201	Intereses	-
643	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	10.522.320.425
64301	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES	601.959.253
64302	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA	834.024.877
64303	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA IUITSA	139.557.089
64304	DOTACIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS	457.143.045
64305	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	33.000.000
64306	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	24.000.000
64307	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	569.333.336
64308	INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	160.000.000
64309	INTERNACIONALIZACIÓN	180.900.000
64310	AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR - ITSA	7.499.982.126
64311	ACCIONES DE FOMENTO DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL	22.420.699

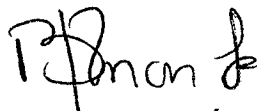
ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSA a presentar el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2019 al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para integrarlo al presupuesto de la entidad territorial y presentarlo ante el Concejo

Distrital para que en uso de sus funciones constitucionales expeda el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla.

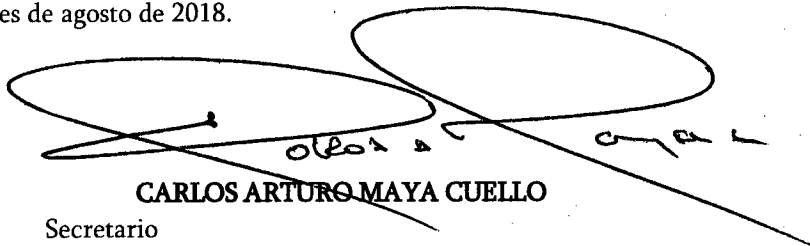
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de agosto de 2018.



BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

Secretario